

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001-40-03-045-2018-00079-00

No se tienen en cuenta las gestiones tendientes a comunicar el mandamiento de pago a la ejecutada **CONEXIONES Y TURISMO POR COLOMBIA S.A.S.**, habida cuenta de que tanto el citatorio para la diligencia de notificación personal como el aviso se dirigieron al señor DEIBIS ENRIQUE OROZCO FABRA (fols. 109, 111, 114 y 115 cuad. 1) , quien no tiene la calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, como fácilmente puede entenderse.

Por Secretaría, contrólese, nuevamente, el término de que trata el párrafo primero del auto de 9 de diciembre de 2019 (fol. 104 cuad. 1) y, una vez, vencido el mismo, ingrese el expediente **INMEDIATAMENTE** al despacho, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3cf6dd4118e68ed8b582951bf02316dc7ceb8792d5e6b39985de06deadc0eab

Documento generado en 14/12/2020 04:23:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>